ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero de 2026**
Área solicitante: Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	
Responsable del área solicitante: MARCELA TOVAR THOMAS	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el Decreto número 1427 de 2017, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", en su artículo 22, son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras, las siguientes: "1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (…) 3. Apoyar al Ministro y al Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, en la formulación y adopción de la política pública en materia de drogas y actividades relacionadas. 4. Apoyar al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa en generación de evidencia y formulación de lineamientos en materia de criminalidad asociada a las drogas, implementación y seguimiento de las políticas contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo producto del narcotráfico y la extinción de dominio. 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. 6. Promover, en el marco del Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, el cumplimiento de políticas, planes y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, a través del fortalecimiento y articulación entre las instancias competentes. 7. Apoyar las acciones que demande el Consejo Superior de Política Criminal en materia de criminalidad asociada a las drogas. 8. Apoyar las acciones que demanden el Gobierno Nacional y el Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, en la elaboración, coordinación, implementación y evaluación de Planes Estratégicos Integrales de Drogas y actividades relacionadas en sus diferentes manifestaciones, en articulación con otras instancias competentes. 9. Ejercer de manera permanente la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, de acuerdo con las normas que rigen la materia. 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de

Estupefacientes-CNE, y en articulación con las demás entidades competentes. 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes CNE, y la normatividad vigente, en articulación con· la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización' de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. (…) 19. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera. (…)".

De igual forma, conforme con el artículo 24 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Subdirección Estratégica y de Análisis, entre otras, las siguientes: "1. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la formulación, implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (…) 6. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en la promoción de la implementación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas o el que haga sus veces, en articulación con las instancias competentes. 7. Diseñar e implementar las acciones necesarias para la divulgación y promoción de estrategias de comunicación y capacitación en materia de drogas, en coordinación con las instancias competentes. 8. Dirigir, coordinar y administrar el Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, como estrategia de generación de evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de política pública, en coordinación y sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. 9. Adelantar estudios e investigaciones sobre drogas y actividades relacionadas en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, para generar evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de política pública. (…) 11. Coordinar el Sistema de Alertas Tempranas -SAT, del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, para la oportuna detección de drogas emergentes y la promoción de acciones de control, prevención y reducción de riesgos asociados al consumo. (…) 13. Articular las acciones necesarias con las instancias competentes, que permitan la implementación de la política, planes y estrategias de reducción del consumo de drogas, reducción de la oferta de drogas, microtráfico, narcomenudeo y actividades relacionadas, promoviendo la reducción de vulnerabilidades y amenazas asociadas a la problemática de drogas. (…) 16. Apoyar a la Dirección de Drogas y actividades Relacionadas en la preparación de los proyectos normativos sobre temas de su competencia. (…)".

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas ha venido adelantando actividades asociadas a los procesos de formulación, estructuración y expedición de la Política Nacional de Drogas, gestión que incluye, además de las acciones que se derivan de las funciones propias de la dependencia, aquellas que se derivan de la gestión a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes, en cabeza de esta Dirección por virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1986 y en el numeral 9 del artículo 22 del mencionado Decreto 1427 de 2017.

Es así como la actual Política Nacional de Drogas, "SEMBRANDO VIDA DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO" (2023 – 2033), presentada el 03 de octubre de 2023, se centrará en realizar las acciones y actividades encaminadas a responder, entre otros temas, en la transformación territorial, la protección ambiental y una justicia social, encaminando gran parte de sus esfuerzos a reducir la dependencia de las poblaciones frente a las economías ilícitas relacionadas con drogas a través de modelos de cambios en las regiones, que cuiden la vida, ordenen el territorio y generen bienestar, restaurando y conservando las áreas ambientalmente estratégicas afectadas por estas economías ilícitas, en línea con los pilares y postulados del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Así mismo, busca adelantar acciones tendientes a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir los riesgos y daños que este consumo puede generar.

Al respecto, el Gobierno Nacional se encuentra en el proceso de implementación de esta nueva Política Nacional de Drogas, la cual se planteó con una proyección a diez años, de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación

interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

En todo el proceso, la institucionalidad de todo nivel, desde las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Adicionalmente, busca superar el prohibicionismo mediante modelos de regulación responsables y justos para el uso alternativo del cannabis y de la hoja coca. Por otro lado, se propone reducir las amenazas a la vida mediante la afectación de las organizaciones multicrimen, atacando sus rentas ilícitas asociadas con drogas y finalmente, propenderá por implementar acciones diferenciales, orientadas a la inclusión de las poblaciones más afectadas por el prohibicionismo, promoviendo consensos y debates orientados a consolidar alternativas a la guerra contra las drogas. Finalmente, busca implementar una estrategia orientada al cambio de narrativas estigmatizantes asociadas a las drogas; todo lo anterior, de la mano de las poblaciones históricamente más afectadas por el narcotráfico y la guerra contra las drogas.

Al respecto, es importante indicar los pilares de la Política Nacional de Drogas y sus correspondientes enfoques, se resumen en los siguientes:

1. **OXÍGENO:**

- Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial.
- Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas.
- Atención población vulnerable frente a mercados urbanos de drogas.
- Consumo de sustancias psicoactivas desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos.

2. **ASFIXIA:**

- Afectación a los actores estratégicos y de alto valor del sistema del narcotráfico:
 - Infraestructura de producción
 - Insumos, precursores químicos y sustancias químicas
 - Finanzas ilegales y lavado de activos
 - Uso estratégico y eficiente de la erradicación
 - Nodos estratégicos
 - Cooperación internacional
 - Diálogos de paz y procesos de sometimiento
 - Interseccionalidad del tráfico ilícito con otras economías lícitas e ilícitas

3. **TEJEDORAS:**

- Regulación justa y responsable - cambio de narrativas - diplomacia internacional para el cambio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero de 2026

Para la implementación de dichos pilares, la Política Nacional de Drogas se ha planteado los siguientes objetivos:

a. La reducción de 90.000 hectáreas de coca de uso ilícito para el 2026, lo que se traducirá en una disminución del 43% en la producción de cocaína, y la eliminación de 11.823 millones de dosis del mercado.

b. Colombia busca cambiar hacia un paradigma centrado en la vida y el medio ambiente, priorizando la salud y el bienestar, sin descuidar la lucha contra el crimen.

c. Garantizar que los esfuerzos y los recursos del Estado y la cooperación internacional sean asignados de manera estratégica, eficaz y proporcional, atendiendo no solo las manifestaciones del narcotráfico, sino además sus causas estructurales.

d. Mitigar y corregir los impactos ambientales derivados de la economía de las drogas ilícitas y de las estrategias para enfrentar el narcotráfico.

e. Prevenir nuevas afectaciones ambientales por la economía ilegal de las drogas.

f. Promover la participación de las comunidades en los procesos de conservación, restauración y gestión ambiental.

g. Atención a la población en condición de vulnerabilidad frente a mercados urbanos de drogas.

h. Prevenir la vinculación de población vulnerable a las economías ilícitas relacionadas con drogas o evitar su reincidencia en caso de desvinculación.

i. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de sustancias Psicoactivas (SPA).

j. Garantizar el acceso a la detección, tratamiento y atención de los problemas por consumo de sustancias psicoactivas.

k. Promover estrategias de reducción de los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas.

l. Impulsar la inclusión, protección social y cuidado de las personas que usan drogas con enfoque territorial y comunitario.

m. Promover una comprensión informada sobre el fenómeno de las drogas.

En atención a que la contratación que se aborda en el presente documento se genera por la necesidad que tiene la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho de contar con apoyo para el desarrollo de las actividades asociadas al apoyo jurídico en la gestión precontractual, contractual y postcontractual, asociada a los recursos a su cargo, en especial, los relacionados con el Fondo para la lucha contra las drogas y el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, requerida para la formulación, implementación y seguimiento de la Política Nacional de drogas, desde el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, que para el 2026, se ha planteado realizar, aproximadamente, 80 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, además de los trámites contractuales de aproximadamente 19 contratos y convenios a través de los mecanismos de selección establecidos en el estatuto general de la contratación administrativo y la normativa para convenios de cooperación internacional, así como la de Convenios de Asociación, por lo cual la contratación se cubrirá con los recursos de Fondo para la Lucha Contra las Drogas. Se precisa que los

artículo 29, 30 y 31 del Decreto 1427 de 2017, establecen que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de cooperación internacional, recursos públicos asignados por la ley y destinados a la realización de su objeto, y los demás que a cualquier título se reciban, tendrán destinación exclusiva para promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto competen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

En ese orden de ideas, se requiere un profesional en derecho con amplios conocimientos en derecho contractual, que brinde asistencia jurídica en las actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual en los contratos y convenios cuya supervisión se encuentre a cargo de funcionarios de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, que permitan la implementación, control, seguimiento y consolidación de la Política Nacional de Drogas, que como se planteó anteriormente, se enfoca de manera diferente para la presente administración.

La presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las tareas aquí plasmadas, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para lograr el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre de 2025.			
*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*5*	*Profesional*	*Núcleo básico del conocimiento:* *- Derecho*
		Posgrado	*Especialización en áreas núcleo básico de conocimiento relacionadas con el requisito profesional* *- Derecho*
		Experiencia	*33 meses de Experiencia Profesional Relacionada*

1.2 Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y la Subdirección Estratégica y de Análisis, en el marco de sus funciones legales, se encuentran adelantando el proceso de implementación de la nueva Política Nacional de Drogas, gestión que exige realizar un trabajo articulado con los diferentes actores interinstitucionales e intersectoriales, asociados a las drogas, en sus diferentes manifestaciones. Esta labor, exige realizar también la gestión correspondiente con y/o ante diferentes instancias, entre ellas, el Consejo Nacional de Estupefacientes, por las funciones legales que le han sido encomendadas en materia de drogas, por un lado, y, por otro lado, porque la Secretaría Técnica de dicho Consejo se

encuentra en cabeza de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. Adicional, el proceso de construcción de la nueva Política Nacional de Drogas se está adelantando, a través de un trabajo participativo, en donde los territorios son una pieza fundamental, teniendo en cuenta que son destinatarios de las circunstancias que rodean el fenómeno de las drogas y actividades asociadas.

En ese orden de ideas, las citadas dependencias han planteado dentro de su plan de acción realizar diversos contratos y convenios que permitan lograr la consolidación e implementación de la política de drogas y de tal forma lograr cumplir las metas propuestas por el Gobierno Nacional de cambiar el paradigma existente relacionado con los fenómenos asociados a drogas, desde el planteamiento de sus pilares, hasta la consecución de insumos necesarios para plantear las necesidades que se pretenden satisfacer, buscando enfocar sus alcances a la finalidad de cambiar el enfoque con el que se ha abordado la fenomenología de las drogas y sus actividades relacionadas, con el fin de lograr un nuevo marco en aras de garantizar los derechos de las comunidades y los eslabones débiles de la cadena de las drogas y su aproximación, dentro de un concepto protector de la seguridad humana, defensa de los derechos humanos y cambios de narrativas sobre el consumo de las drogas.

Para tal fin, se prevé la suscripción de varios instrumentos y alianzas con diferentes actores relacionados con la temática que aborda la función misional de las dependencias, que son todos los fenómenos asociados con drogas, y por tanto, se hace necesario contar con un profesional del derecho que apoye las actividades relacionadas con la estructuración y maduración de los proyectos que conllevarán a la construcción de los estudios y documentos previos a la contratación, además de impulsar los procesos de contratación de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y de sus dependencias, a través de los mecanismos públicos de selección de contratistas, a través del estatuto general de la contratación administrativa o regímenes especiales, como son los de los Convenios con entidades de cooperación internacional o contratación con entidades sin ánimo de lucro, entre otras normativas relacionadas.

A través de la suscripción de los citados contratos y convenios permitirán apoyar las actividades misionales de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y la Subdirección Estratégica y de Análisis, además de realizar actividades de cooperación técnica y económica para la ejecución de acciones asociadas a la operación del Programa de Justicia Juvenil Terapéutica en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), a través de la asistencia técnica para la socialización, planeación y alistamiento, e implementación en los territorios priorizados; así como, impulsar la estrategia de Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como para impulsar acciones asociadas al tránsito a economías lícitas y atención a población vulnerable; el fortalecimiento de la plataforma tecnológica a través de la cual opera el Observatorio de Drogas de Colombia, administrado por la Subdirección, orientado a su actualización e inclusión de nuevas funcionalidades; el mantenimiento en operación el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos-SIMCI-, entre otras temáticas planteadas para suscribir para el 2026.

Así entonces, en atención a que la contratación que se aborda en el presente documento se genera por la necesidad que tiene la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho de contar con apoyo para el desarrollo de las actividades asociadas al apoyo jurídico en los procesos de planeación, orientación, desarrollo y seguimiento de las acciones encaminadas a la regulación de las drogas, en sus diferentes temáticas, requeridas para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Drogas, desde el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, la contratación se cubrirá con los recursos de Fondo para la Lucha Contra las Drogas. Se precisa que los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 1427 de 2017, establecen que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de cooperación internacional, recursos públicos asignados por la ley y destinados a la realización de su objeto, y los demás que a cualquier título se reciban, tendrán destinación exclusiva para promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto competen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero de 2026

Es importante indicar que esta contratación se alinea con las acciones en el marco del proceso de implementación y seguimiento de la Política Nacional de Drogas, teniendo en consideración las actividades que se están planteando al interior de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y la Subdirección Estratégica y de Análisis, para efectos del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Bajo este escenario y realizado el contexto del estado actual de la implementación de la Política Nacional de Drogas, y atendiendo a la necesidad de desarrollar los planes de acción o instrumentos, el cual se perfeccionará a través de los contratos y convenios que se van a adelantar durante la vigencia 2026, las dependencias requieren contratar un abogado con conocimientos en temas de contratación, que sirva como enlace con el Grupo de Gestión Contractual, con el fin de lograr todos los cometidos planteados para dicha anualidad.

En esa medida, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas requiere que el Ministerio de Justicia y del Derecho contrate los servicios profesionales de una persona natural con el perfil que se indica, debido a que la entidad no cuenta con personal de planta de suficiente para apoyar el desarrollo de la gestión indicada.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA en la línea No. DPD-003.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder la vigencia fiscal 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho en la Calle 53 N°. 13 – 27. No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, la contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero de 2026**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80101600	Gerencia de Proyectos
80121500	Servicios de derecho penal
93151500	Administración Pública
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero de 2026**

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Cumplimiento
2025	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual, en sus diferentes etapas, en el marco de la implementación de los diferentes componentes de la Política Nacional de Drogas, especialmente, aquellos soportados en recursos del Fondo para la lucha contra las drogas y el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.	359 días	$115.713.766	A satisfacción
2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia jurídica en la gestión contractual que se adelante para impulsar la implementación de la Política Nacional de Drogas.	358 días	$112.030.539	A satisfacción
2023	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y sus dependencias, brindando asistencia jurídica en la gestión precontractual, contractual y postcontractual, asociada a los recursos a su cargo, en especial, los relacionados con el Fondo para la lucha contra las drogas y el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO	231 días	$67.653.446	A satisfacción

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II y se evidenciaron los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2024	DAPRE	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico en la gestión precontractual, contractual y poscontractual de los contratos y convenios que se suscriban para la	13 meses	$178.139.520	Mensual

		estructuración e implementación de los proyectos en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorio - PDET			
2023	Defensoría del Pueblo	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que requiera adelantar la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.	10 meses	$ 90.000.000	Mensual
2022	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, al Grupo de Desarrollo de Proyectos 4 y en especial al Grupo de Gestión Contractual de la Subgerencia de Operaciones en todas las actividades jurídicas que le sean requeridas.	12 meses	$ 108.000.000	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar un profesional para suplir la necesidad específica que tiene la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, señalada en este documento, y conforme lo previsto en la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre de 2025, "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho", se considera que el perfil que debe cumplir el contratista es el siguiente:

• Formación profesional:

- Abogado.

Postgrado en:

- Derecho Contractual

• Experiencia: de 33 meses de experiencia profesional relacionada.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se decanta, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, por el siguiente tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo por concepto de honorarios".

Lo anterior, implica que el contratista recibirá pagos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil y la remuneración del contratista se tuvo en cuenta que la Resolución 2772 de 2025 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, acto que dispone que para nivel profesional – grado 5 podrán reconocerse honorarios mensuales por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000),** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución No. 2772 de 2025 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7.1 Criterios de Verificación:

No aplica

7.2 Criterios de Ponderación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero de 2026

No aplica

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
 El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
 EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
 En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.
 A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.
20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia

de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.
 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar asistencia jurídica en las actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual en los contratos y convenios cuya supervisión se encuentre a cargo de funcionarios de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, para la implementación, control, seguimiento y consolidación de la Política Nacional de Drogas.
2. Participar en la estructuración jurídica de los estudios y documentos previos para el desarrollo de los procesos de contratación de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, sirviendo como enlace con el Grupo de Gestión Contractual.
3. Participar en el seguimiento a las necesidades de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, apoyando en los ajustes, modificaciones, así como mediante la generación de alertas y recomendaciones necesarias para su cumplimiento.
4. Hacer parte de los comités o equipos evaluadores de los diferentes procesos de selección competitivos que adelante el Ministerio de Justicia y del Derecho, relacionados con las necesidades de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, cuando sea designado, brindando la asistencia jurídica y administrativa que le sea requerida.
5. Brindar apoyo jurídico en la supervisión de contratos y convenios cuya supervisión se encuentre a cargo de funcionaros de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, brindando la asistencia jurídica y administrativa que le sea requerida.
6. Generar los conceptos solicitados y atender las consultas que le sean elevadas, en el marco del objeto contractual, así como emitir las recomendaciones a que haya lugar, en desarrollo de sus obligaciones.
7. Preparar documentos, informes, matrices, proyectos de respuesta a solicitudes, requerimientos y peticiones e insumos, requeridos por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y/o la Subdirección Estratégica y de análisis, en el marco del objeto del contrato.
8. Asistir a reuniones, consejos, mesas técnicas, comités, jornadas, sesiones con grupos étnicos, etc, asociados a los temas objeto del contrato, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar los desplazamientos a nivel nacional o internacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del supervisor del contrato.
10. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.

11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

ENTREGABLES:

1. Documentos, informes, matrices e insumos generados en cumplimiento del objeto contractual.
2. Demás documentos que soporten la gestión adelantada en el marco del objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

N/A

9. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago mes vencido en forma proporcional, por los días en que efectivamente se preste el servicio desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

b.) Pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Formato único para pago de contratistas (persona natural)” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero de 2026**

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **Director(a) de Política de Drogas y Actividades Relacionadas** del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

"No Aplica".

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

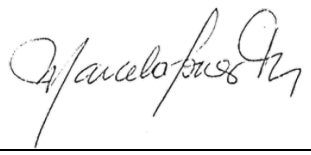
14. ANEXOS.

14.1 Se adjunta matriz del riesgo en formato Excel F-GC-04-45.
14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: enero de 2026**

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	**MARCELA TOVAR THOMAS**	

Aprobó: Marcela Tovar Thomas